# DESDE EL INICIO DE LA CUARENTENA SE REGISTRARON MÁS DE 250 VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO




Desde que el Poder Ejecutivo Nacional decretara el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país (ASPO) en el marco de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 y, en consecuencia, todos los poderes del Estado, entre ellos, el sistema de administración de justicia tuvieran que modificar la manera en la que desarrollaban su actividad, el Ministerio Público Fiscal de la Nación ha adoptado una serie de medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia.

En particular, desde la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) se desarrollaron distintas líneas de trabajo para asegurar la actuación de las y los fiscales en los casos de violencia de género de modo de garantizar el acceso a justicia de la personas víctimas de estos delitos. Ello así porque, tal como han advertido distintos organismos universales y regionales de Derechos Humanos, el confinamiento podría generar un agravamiento de los peligros para las mujeres de ser víctimas de violencia de género ante la profundización de las desigualdades de género existentes tanto al interior de los hogares; así como dificultades para acceder de manera tradicional a los servicios públicos de seguridad y justicia, que deben adaptarse al contexto de aislamiento.

Entre ellos pueden mencionarse a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) de Naciones Unidas.

Como consecuencia de estas medidas, UFEM ha recibido entre el 20 de marzo y el 20 de junio más de 250 consultas de personas víctimas de delitos de género (tanto vía telefónica como por mail), a partir de las cuales se han iniciado 31 investigaciones preliminares, doce de las cuales ya han sido judicializadas. En el resto de los casos, se ha brindado asesoramiento a personas que requerían alguna clase de información o acompañamiento previo a la realización de la denuncia o, en el caso de que quisieran formularla pero respecto de hechos que no correspondían a la competencia de la Unidad Fiscal, se han realizado derivaciones a las jurisdicciones pertinentes (tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como de otras provincias de nuestro país). En estos casos, previo a la remisión, la Unidad Fiscal se comunica con las víctimas para conocer la existencia de situaciones de riesgo, su voluntad de realizar denuncia y relevar alguna otra información que pueda ser de utilidad para completar la presentación. En los supuestos más complejos, una vez radicada la causa ante la respectiva jurisdicción, personal de la Unidad se comunica con las dependencias competentes para el seguimiento inicial de la denuncia e informar a la víctima.

Del análisis de los datos obtenidos, se advierte un promedio de casi 20 consultas por semana, con picos de 27 la segunda semana de mayo.

Por otro lado, UFEM ha participado en 24 casos a raíz del requerimiento de colaboración por parte de fiscalías en causas en trámite ante dichas dependencias para la realización de algún acto procesal o prueba específica; o se ha habilitado la feria judicial para poder continuar con el trámite de los expedientes más urgentes, todo lo cual se suma al trabajo habitual que posee la Unidad Fiscal y que continuó brindando durante este período en cumplimiento de las funciones asignadas por las resoluciones PGN 1960/15 y 427/16.

**Guía de medidas urgentes, formulario para tomar denuncias y nuevas vías de atención: las acciones desarrolladas por la UFEM**

Entre las acciones que se han llevado adelante para adecuar la atención y tratamiento de los casos (muchas de la cuales ya han sido detalladas en esta nota) se destacan la elaboración de una guía de “Medidas urgentes sugeridas a fiscales para casos de violencia de género durante el aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto a raíz de la pandemia de COVID19”, con diligencias básicas y urgentes (sobre cómo hacer cesar hechos ya ocurridos o en curso, cómo y dónde recibir la denuncia y medidas cautelares posibles, entre otros aspectos) que recogen la práctica habitual en estos casos, pero introduciendo ciertas modificaciones necesarias ante las circunstancias excepcionales; y un formulario para la toma de denuncias por violencia de género denominado “Instructivo para personal policial y formulario de denuncia por violencia de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la Covid-19”, elaborado en conjunto a otros organismos (la Defensoría General de la Nación y los ministerios nacionales de Seguridad; Justicia y Derechos Humanos y de Mujeres, Géneros y Diversidad) con pautas de actuación para intervenir en la urgencia, que contempla la perspectiva de género, y un esquema pautado para que las fuerzas policiales puedan recibir denuncias a víctimas,  aprobado por la Procuración General de la Nación.

Asimismo, la UFEM amplió los canales virtuales y telefónicos de recepción de denuncias y consultas e institucionalizó la derivación desformalizada y responsable de los casos a las jurisdicciones competentes (vía mail). De este modo, se sumó una nueva vía de recepción en la página institucional a través de un formulario que contiene la información más relevante para conocer el caso de manera adecuada y brindar una respuesta oportuna y adecuada, y se duplicó el horario de atención cubriendo, además, todos los días de la semana.